REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 11670 DE 2026

(13 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

LA GERENTE DEL TALENTO HUMANO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 16406 del 28 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para garantizar el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Registraduría Nacional del Estado Civil, requeridos para el cumplimiento de su misión institucional".*

Que, el presupuesto oficial del presente proceso es de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.073.161.098)** Incluido IVA y demás impuestos relacionados con la adquisición de los tiquetes aéreos, distribuidos así:

ACTIVIDAD	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
Normal funcionamiento	$222.278.604	$850.882.494	$1.073.161.098

Que, la adjudicación del contrato será por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que será a monto agotable.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y subsecuentes y las demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 29 de septiembre de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de NOVATOURS LTDA, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, así como el alcance de los estudios y documentos previos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y estarán a disposición de los posibles oferentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo presupuesto asciende a la suma de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.073.161.098)** Incluido IVA y demás impuestos relacionados con la adquisición de los tiquetes aéreos, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117126 del 09 de septiembre de 2026, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($222.278.604)**. Así mismo, se cuenta con autorización cupo vigencias futuras con Radicado 2-2026-069827 del 06 de octubre de 2026, así:

SECCIÓN: 28 – 01 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CUENTA: A – 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia Fiscal	Fuente	Valor
2027	Aportes nación	$850.882.494

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Gerente del Talento Humano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 07 de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para garantizar el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Registraduría Nacional del Estado Civil, requeridos para el cumplimiento de su misión institucional"*, en las condiciones establecidas en el alcance a los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L** ($1.073.161.098) Incluido IVA y demás impuestos relacionados con la adquisición de los tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el alcance a los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, que hacen parte integral de este acto administrativo, y podrán ser consultadas por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10980621&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	29/09/2026 - 10:00 p.m.
Publicación de Estudios Previos	29/09/2026 - 10:00 p.m.
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	29/09/2026 - 08:38 p.m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06/10/2026 - 05:00 p.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	N/A
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13/10/2026 - 05:00 p.m.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	13/10/2026 - 07:00 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13/10/2026 - 07:00 p.m.
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones	16/10/2026 - 05:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	20/10/2026 - 05:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	20/10/2026 - 07:00 p.m.
Presentación de ofertas	22/10/2026 - 09:00 a.m.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	22/10/2026 - 09:01 a.m.
Informe de presentación de Ofertas	22/10/2026 - 09:30 a.m.
Publicación del informe de verificación o evaluación	27/10/2026 - 10:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/10/2026 - 05:00 p.m.
Respuesta observaciones informe de verificación o evaluación	03/11/2026 - 06:00 p.m.
Publicación de la lista de participantes a la subasta	03/11/2026 - 07:00 p.m.
Apertura sobre económico	04/11/2026 - 08:00 a.m.
Inicio subasta electrónica en plataforma SECOP II	04/11/2026 - 03:00 p.m.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	04/11/2026 - 10:00 p.m.
Firma del Contrato	06/11/2026 - 02:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/11/2026 - 11:00 a.m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	10/11/2026 - 01:00 p.m.
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica:** María Camila Herrera Padilla - Servidora pública del Grupo Contratos y Valentina Molina Prada - Servidora pública del Grupo Compras.

- **Verificación financiera y evaluación económica:** Angie Lorena Bello Cortes - Servidora pública de la Dirección Administrativa, Niurka Vanessa Rodríguez Suárez - Servidora pública del Grupo Compras y María Yasmith Umaña Rodríguez - Servidora pública de la Gerencia Administrativa y Financiera.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica:** Douglas Mauricio Bautista Pastrana – Servidor público de la Gerencia del Talento Humano y Martha Patricia Martínez Guerrero – Coordinadora del Grupo de Viáticos.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los alcances de los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, así como las adendas en caso de que hubiere, para entregar verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación, dentro del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los integrantes del Comité Evaluador de su designación quienes deberán cumplir con sus funciones, recordando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C., a los 13 días del mes de octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA AREIZA FRERI
Gerente del Talento Humano

Elaboró: Valentina Molina Prada - Servidora pública del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras
Aprobó: Douglas Mauricio Bautista Pastrana - Servidor público de la Gerencia del Talento Humano